



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

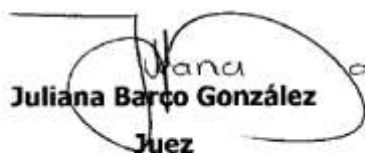
Radicado: 2018-00135

Asunto: Incorpora

Se incorpora al proceso la comunicación remitida por el Banco Finandina respecto del oficio de desembargo del salario del deudor en el presente proceso.

De igual manera, se incorpora la solicitud que realiza el apoderado del Banco BBVA S.A. con relación a la inscripción de la providencia de adjudicación en el historial del vehículo con placas BN096. Al respecto, debe advertir el Despacho que los oficios solo serán expedidos una vez la parte los solicite, no obstante, en caso tal de que se finiquite la cesión a la cual hace referencia en su memorial, para que los oficios puedan ser expedidos en favor de su cesionaria se deberán aportar las respectivas pruebas de ello al Despacho, para que así se proceda con la expedición del oficio en favor de esta.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 30 abril 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*



fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e18275675d546d4b5f5041608847f0de4519152d513ccdcfba2b5b443c516c3**

Documento generado en 29/04/2021 09:48:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>